



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 422/09
Santa Cruz de la Sierra, 25 de noviembre del 2009.

Agr. Rubén Costas Aguilera.
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ**

VISTOS:

El Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, el memorial, presentado por la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACION "UNION DE TRANSPORTISTAS DEL NORTE"**, su Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, incisos f), v), y, z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, según el artículo 6, numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental, tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, de conformidad al artículo 29, inciso a) y p) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008, es atribución del Gobernador del Departamento, dirigir al Ejecutivo Departamental en el ejercicio de la potestad reglamentaria y las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas del Departamento, así como cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Leyes, Decretos, sentencias y demás normas y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACION "UNION DE TRANSPORTISTAS DEL NORTE"**, ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por el Código Civil en sus Arts. 52, 58, y siguientes.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás normas del ordenamiento legal

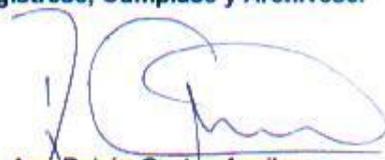
R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACION "UNION DE TRANSPORTISTAS DEL NORTE"**, con domicilio en la Calle Warnes Esq. Mariscal Santa Cruz U.V. 2. MZ. 32 de la localidad de Montero, Provincia Obispo Santistevan del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus XI Capítulos y 38 Artículos y el Reglamento Interno con sus IV Capítulos y 23 Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- La **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACION "UNION DE TRANSPORTISTAS DEL NORTE"**, cuya Personalidad Jurídica ha sido reconocida en la presente Resolución, deberá tramitar la autorización expresa para prestar el servicio de transporte automotor ante la instancia competente para el efecto, cumpliendo con la normativa correspondiente al sector.

ARTICULO TERCERO.- La **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACION "UNION DE TRANSPORTISTAS DEL NORTE"**; deberá publicar en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz la Personalidad Jurídica otorgada en la presente Resolución Administrativa de acuerdo a la reglamentación departamental al respecto.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.


Agr. Rubén Costas Aguilera.
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ**


Agr. Omar Chávez Ortiz
Edificio ex Cordecruz
Telf.: 333 27770 - 333 276